

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Auto N°:	1210
Radicado:	760013110011-2022-00559-00
Proceso:	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante:	NELSON VEGA HERMIDA
Demandado:	DOLLY ESPERANZA PARRA REINA
Tema y subtemas:	FIJA FECHA AUDIENCIA INVENTARIOS Y AVALÚOS

Una vez vencido el término del emplazamiento de los acreedores conforme el art. 523 del C.G.P., SE FIJA el **MIÉRCOLES 16 DE AGOSTO DE 2023, A LAS 9:00 AM** a fin de celebrar la AUDIENCIA DE INVENTARIOS Y AVALÚOS, de la que trata el art. 501 del C.G.P., **diligencia que se realizará de manera virtual a través de los medios tecnológicos con los que cuenten las partes, apoderados y testigos, sea por la plataforma Teams, Lifesize o por video llamada en la aplicación WhatsApp, o incluso por llamada telefónica de no contar con los anteriores medios.**

1

A la diligencia podrán concurrir los interesados que relaciona el art. 1312 del Código Civil, a quienes se advierte que se dará estricto cumplimiento al contenido del art. 501 del código General del Proceso, en armonía con el arts. 1310 del Código Civil y 34 de la Ley 63 de 1936 y **SE REQUIERE** a los apoderados, para que alleguen a través del correo electrónico del Despacho, los escritos contentivos de los inventarios y avalúos **CINCO (5) DÍAS ANTES** a la fecha de la audiencia.

En consecuencia, **SE REQUIERE** igualmente a los apoderados para que informen a la mayor brevedad y a través del correo electrónico j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, las direcciones electrónicas o números de teléfono, por medio de los cuales se llevará a cabo la diligencia.

Las partes y sus apoderados deberán ingresar 10 minutos antes de la hora señalada a la plataforma respectiva, teniendo a la mano sus documentos de identidad y tarjetas profesionales, según sea el caso, con el objeto de comprobar la conectividad de sus dispositivos digitales, los cuales deberán contar con cámara para acceder al video.

RADICADO 2022-00559

Finalmente, en el evento de que no sea posible a uno de los apoderados participar en la audiencia por carecer de los anteriores medios, así deberá informarlo con cinco (5) días de anticipación a la realización de la audiencia, con el fin de establecer la manera de realizar la diligencia presencial.

NOTIFÍQUESE,

**ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ**

(7)

2

**Firmado Por:
Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2be7bc3355d9a7b322833f7357b8d44fbc6d2918612c33e2a6011fd7750b5094**

Documento generado en 18/05/2023 02:44:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**